

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1747-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vice-Rector Académico Encargado del Rectorado con el Proveído N° 10043-2019-R, remite la Elevación N° 1400-2019-DIGA y el Oficio N° 241-2019-UNHEVAL-UNAPO/J, de la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, quien comunica que se acercaron a la Municipalidad Distrital de Amarilis con la finalidad de informarnos sobre la deuda que tenemos y ponernos al día con los pagos y poder contar con los autoevaluos correspondientes, indicándonos que nuestra deuda de los siguientes años 2002 (S/.39.40), 2003 (41.40), 2015 (S/. 81.12), 2016 (S/.77.52), 2017 (S/.74.04), 2018 (S/.70.58), 2019 (S/. 67.08), por lo que solicita se autorice el pago de S/.450.72 (cuatrocientos cincuenta con 72/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis con cargo a la Genérica a Gasto 2.5, específica de gasto 2.5.4.3.21, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para lo cual se adjunta el Estado de Cuenta por la Municipalidad y la respectiva certificación otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 2896-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informando que se cuenta con crédito presupuestario de S/. 5, 779.00 para pago referencial al Impuesto Predial de la propiedades de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle Municipalidad de Pucallpa las suma de S/ 1, 239.00, Municipalidad de Amarilis S/. 2. 020.00 y la Municipalidad de Huánuco S/. 2, 520.00;

Que, la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, con Elevación N° 532-2019-UNHEVAL-UNAPO/J, informa sobre la cuenta que ha sido entregado por la Municipalidad Distrital de Amarilis de acuerdo al Estado de Cuenta Corriente de Tributos a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán correspondiente a los años 2002 y 2003 haciendo un total de S/. 80.40 (ochenta y 40/100 soles);

Que, la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, con el Oficio N° 250-2019-UNHEVAL-UNAPO/J, informa que se considere la deuda de S/. 370.32 que son saldos con beneficio tributario correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 ya que se tiene la certificación presupuestal correspondiente otorgada en el presente periodo y dejar pendiente lo que corresponde al año 2002 y 2003 que es un monto mínimo y más aún por la premura del tiempo ya que estamos a finalizar el periodo 2019 y considerando que estos trámites tardan en darnos respuesta o la solución inmediata;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10632-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º AUTORIZAR** el pago de la deuda de S/. 370.32 (**Trescientos setenta con 32/100 soles**), a favor de la Municipalidad de Amarilis, con cargo a la Genérica 2.5, afecto a la Específica de Gasto 2.5.4.3.2.1, Meta 25, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal 4141, para el pago referente al Impuesto Predial de las propiedades de la UNHEVAL, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

